

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En Tardienta, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día veintiocho de noviembre dos mil diecinueve, previa convocatoria al efecto y al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, (Dña. Miriam Ponsa Brusau, los siguientes concejales:

Presentes: D. Andrés Mur Oto
Dña. María Josefa Bescós Oliva
D. Pedro Javier Bailo Bolea
Dña. Corona Martín Abad
Dña. María Carmen Urresti Urúen
D. Basilio Javier Pardo Biarge

Ausentes: Ninguno

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación Dña. María Isabel Puértolas Puértolas.

Constituido el Pleno con la mayoría legal necesaria y los requisitos exigibles, la presidencia declara abierta la sesión, procediéndose a dar lectura del Orden del Día, adoptándose los acuerdos que se expresan a continuación.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE ACTAS ANTERIORES.- A continuación la Sra. Alcaldesa somete a la consideración del Pleno los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria de 03/10/2019 y extraordinaria de 15/10/2019, cuyo contenido los reunidos manifiestan conocer íntegramente por haber recibido la oportuna copia y quedan aprobados por unanimidad de los miembros que componen la Corporación, quedando elevados a la categoría formal de acta, que será suscrita por la Sra. Alcaldesa y la Sra. Secretaria de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2.- MODIFICACIÓN 05/2019 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.- Por Alcaldía se presenta a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, la modificación presupuestaria 05/2019 del Presupuesto Municipal vigente para 2019, de créditos extraordinarios y transferencia de créditos que ha sido informado favorablemente por secretaría intervención y cuenta con dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 25/11/2019 para hacer frente a gastos para los que en el presupuesto vigente no hay crédito adecuado y suficiente y que no pueden demorarse para el ejercicio siguiente.

Seguidamente se procede a la votación y por unanimidad de los miembros que componen la Corporación, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación 05/2019 del presupuesto Municipal de 2019, financiándose las nuevas aplicaciones así como las que sufren incrementos con disminuciones en otras aplicaciones de gasto y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

MODIFICACION CREDITOS EXTRAORDINARIOS 05/2019
--

altas en aplicaciones de gasto

CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	17.331,00 €
TOTAL		17.331,00 €

bajas en aplicaciones de gasto

CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	- 14.484,00 €
CAPÍTULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	- 2.847,00 €
TOTAL		- 17.331,00 €

MODIFICACION TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO 05/2019

AUMENTAN

CAPÍTULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.488,00 €
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00 €
TOTAL		11.488,00 €

DISMINUYEN

CAPÍTULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	- 11.488,00 €
TOTAL		- 11.488,00 €

Y que afectan a las siguientes aplicaciones:

MODIFICACION CREDITOS EXTRAORDINARIOS 05/2019

altas en aplicaciones de gasto

9200-63600	Ordenador oficina multiusos	792,00 €
3230-62300	Maquinaria limpieza	4.510,00 €
3321-62504	Mobiliario biblioteca	100,00 €
3330-62302	Sistema calefacción sala superior centro cívico	1.200,00 €
3420-63204	Cambio sistema iluminación polideportivo	9.400,00 €
3420-63304	Desfibrilador instalaciones deportivas (polideportivo)	1.329,00 €
TOTAL		17.331,00 €

bajas en aplicaciones de gasto

3260-13100	Laboral temporal- profesores de música	- 11.266,00 €
3260-16000	Seguridad social (prof. música)	- 3.218,00 €
4100-22699	Otros gastos diversos (agricultura y ganadería)	- 2.847,00 €
TOTAL		- 17.331,00 €

MODIFICACION TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO 05/2019

AUMENTAN

1600-27000	Alcantarillado (limpieza y desatascos)	1.200,00 €
1650-21000	Reparaciones y conservación infraestructuras-alumbrado	1.500,00 €
1710-22199	Otros suministros parques y jardines	1.680,00 €
1710-22799	Parques y jardines (otros trabajos por empresas y prof	5.608,00 €
1720-22799	Medio ambiente (trabajos realizados por empresas o prof	500,00 €
2310-48000	Atenciones benéficas y asistenciales	1.000,00 €
TOTAL		11.488,00 €

DISMINUYEN

3400-22799	Otros trabajos empresas y profesionales (deporte)	- 10.488,00 €
4100-22699	Otros trabajos diversos (agricultura y ganadería)	- 1.000,00 €
TOTAL		- 11.488,00 €

Segundo: Exponer al público la modificación 05/2019 del Presupuesto de 2019, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio indicativo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Tercero: Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente a su publicación. De presentarse reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

3.- APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE TARDIENTA.- A la vista de la regulación contenida en la Ordenanza reguladora del servicio de auto-taxi en el Municipio de Tardienta (BOP nº 249, de

31/12/2010), así como la regulación que se establece en la Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi en Aragón y tras las pertinentes deliberaciones, el Pleno por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza vigente para adaptarla a la nueva regulación contenida en la Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi conforme al texto que obra en el expediente y aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del servicio de taxi en el Municipio de Tardienta.

SEGUNDO.- Someter dicha ordenanza a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente el texto aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno y se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca a los efectos de su publicidad y entrada en vigor.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a término los acuerdos adoptados.

4.- ADAPTACIÓN DEL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN, GESTIÓN E INSPECCIÓN DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO VIGENTE CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.-

A la vista de lo preceptuado en la disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuya virtud todos los Convenios suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos autónomos o entidades vinculados o dependientes, deberán adaptarse a dicha norma antes del 2 de octubre de 2019,

Visto el Convenio para la prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público suscrito por la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Tardienta así como la propuesta del nuevo Convenio aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Huesca en sesión de 13/09/2019,

Considerando todo lo anterior y tras el oportuno debate el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adopta, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la adaptación del modelo de convenio para la prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público, del año 2001, a la ley 40/2015.

Segundo: Aprobar el correspondiente instrumento de formalización del modelo del convenio, obrante en el expediente y facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma.

Tercero: Establecer como fecha de adaptación del Convenio el 13 de septiembre de 2019.

Cuarto: Remitir certificación de los acuerdos adoptados a la Excm. Diputación Provincial de Huesca para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- CONTRATO DE SERVICIOS: MONITORES DE SALA Y MONITORES DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN EL GIMNASIO MUNICIPAL Y SUPERVISIÓN POLIDEPORTIVO.-

A la vista del expediente de licitación, en el que consta resolución de fecha 18/11/2019 de adjudicación del contrato a favor de Jesús Antonio Maza Alcubierre, dictada en virtud de acuerdo de delegación del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de 29/07/2019 y una vez justificado el

cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el artículo 140.1 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de hallarse al corriente de pagos de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Local y con la Seguridad Social, y de disponer de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como de haber constituido la garantía definitiva por importe de 7.824,50 €,

considerando que la solvencia económica y financiera, al tratarse de un empresario de reciente alta, no se puede justificar del modo previsto en el pliego,

considerando lo que preceptúa el artículo 86.1 de la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), en cuanto prevé que *“cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se la autorizará a acreditar la solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado”*,

considerando igualmente lo prevenido en el artículo 87.4 del mismo texto legal que indica *“la solvencia económica y financiera requerida deberá resultar proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2, no debiendo, en ningún caso suponer un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas”*, considerando que no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada y que se puede autorizar al licitador a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado,

atendido que el licitador propuesto como adjudicatario declara que posee *“la solvencia económica y financiera necesaria para hacer frente al contrato...”* sin embargo indica que no la puede justificar de la forma que se le indica en el pliego porque es una empresa de reciente creación y a tal efecto presenta póliza de seguro de responsabilidad civil, tras el oportuno debate y votación el Pleno, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Considerar válida la licitación y en base a lo prevenido en los artículos 86.1, 87.4 y 74.2, considerando que el licitador propuesto es de reciente alta y por tanto no tiene posibilidad de justificar la solvencia económica y financiera del modo en que se exige en el pliego aprobado, a los efectos de que la justificación de la solvencia no suponga un obstáculo para la participación de las empresas de nueva creación y teniendo en cuenta igualmente que debe ser proporcional al objeto contractual, siendo que se trata de un contrato de servicios de una duración inicial de un año, admitir como medio de justificación adecuado y suficiente la póliza de seguro de responsabilidad civil presentada.

Segundo: Ratificar en todos sus términos la resolución de Alcaldía de fecha 18/11/2019 y en su virtud entender que con esa fecha resultó adjudicado el contrato de “servicio de monitor/es de sala y monitor/es de las actividades deportivas programadas por el Ayuntamiento en el gimnasio municipal y supervisión polideportivo” en las condiciones que figuran en la oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a JESUS ANTONIO MAZA ALCUBIERRE, con N.I.F. nº 18059165W que se compromete a la ejecución del contrato por el precio de DOCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS HORA/MONITOR SALA y DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS HORA/MONITOR ACTIVIDADES (I.V.A. EXCLUIDO EN AMBOS CASOS), siendo que entre el personal que prestará servicios continuados como monitor de sala o monitor de actividades en el gimnasio municipal habrá CUATRO PERSONAS en posesión del Grado en Ciencias de la Actividad física y el deporte, que durante el periodo de duración del contrato, y en cada una de sus prórrogas, en caso de que las hubiere, se compromete a que se impartan en el gimnasio o pabellón polideportivo adyacentes

TRES MARTES CLASS y a que se impartan en el gimnasio o local que indique el Ayuntamiento DOS CHARLAS O PONENCIAS sobre hábitos de vida y/o alimentación saludables, por cuanto resulta la oferta más ventajosa para la corporación a la vista de la clasificación resultante del acto de apertura de pliegos y posterior informe. El importe del contrato, en base al pliego aprobado por la Corporación y la oferta presentada asciende a CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS, I.V.A. EXCLUIDO al año, lo que importa un total de 156.489,90 € teniendo en cuenta las posibles prórrogas (dos periodos anuales de uno en uno una vez finalizado el contrato que tiene una duración inicial de UN AÑO).

6.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Seguidamente se da cuenta los siguientes dictados desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, agrupados por materias:

Resoluciones de altas, bajas y modificaciones en el Padrón Municipal de habitantes dictadas desde el 22/10/2019 hasta el 22/11/2019.

Resoluciones de concesión de licencias de obra y en su caso de ocupación temporal del dominio público y liquidaciones del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de las correspondientes tasas desde el 10/10/2019 hasta el 19/11/2019.

Resoluciones relativas a concesión de nichos, autorización de inhumaciones y liquidaciones referidas al Cementerio Municipal desde el 11/10/2019 hasta el 07/11/2019.

Resoluciones en expedientes diversos no especificadas en los párrafos anteriores, relativos, entre otros a liquidación de tributos y aprobación de padrones tributarios, ordenación de pagos, contrataciones, caducidad de licencia de auto-taxi, creación del registro actividades de tratamiento de datos, justificación de subvenciones dictadas desde el 08/10/2019 hasta el 22/11/2019.

Igualmente se da cuenta del envío a través de la plataforma correspondiente de los datos relativos al periodo medio de pago a proveedores y del estado de ejecución del presupuesto en cuanto al tercer trimestre de 2019

7.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.- Seguidamente la Sra. Alcaldesa, da cuenta de los siguientes asuntos, para información de los miembros de la Corporación:

EMBOU: Se ha concedido licencia solicitada para la instalación de un “armario” para el funcionamiento de la red de fibra óptica en Tardienta.

OBRAS: Han comenzado a ejecutarse las obras financiadas con el POS 2019, referidas al tramo de saneamiento en C/ Matadero, después se realizarán las obras del Saneamiento de Barrio Espada y finalmente el tramo de C/ La Virgen.

SUBVENCIÓN de Diputación Provincial de Huesca para inversiones financieramente sostenibles 2019: Se ha instalado riego en una zona del parque.

PARQUE: Además de los trabajos subvencionados se han colocado árboles y arreglado la fuente.

ENDESA: por la expropiación debida a la línea que pasa por el polígono industrial, le corresponden al Ayuntamiento 1.039,99 €.

C/ LA VIRGEN: informa que en la zona de los pajares de la C/ La Virgen hay dos solicitudes para hacer garajes, en esa zona, en este momento no se pueden hacer este tipo de construcciones pues se necesita un desarrollo del planeamiento. Habría que ver si se puede modificar el Plan General y ya ha tenido una reunión en la DGA- Urbanismo en Huesca, para tratar el tema. El Arquitecto Antonio Sánchez ha preparado algún plano, para luego hacer una reunión con los vecinos afectados e intentar llevar adelante la modificación, con la finalidad de poder desarrollar la zona colindante con la calle y dejar el resto para un desarrollo posterior, pues todo a la vez será muy difícil.

8.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los concejales que se dice se expresan los siguientes:

La Sra Martín Abad presenta una **moción** a fin de que se proceda a su debate y discusión en la presente sesión plenaria, una vez se acepte su inclusión en el Orden del Día del Pleno. Informa que se trata de la propuesta de donación de unos 1000 volúmenes al Ayuntamiento por parte de los hijos de una antigua residente en la Residencia Municipal cuyo tratamiento se considera urgente a fin de proceder a la aceptación de la donación y catalogación de los volúmenes a la mayor brevedad con el objetivo de que formen parte del fondo de la biblioteca municipal para disfrute de los usuarios. Seguidamente se somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de la sesión por el trámite de urgencia. Efectuada la votación, el pleno, por unanimidad de sus miembros, aprecia la urgencia en el asunto y acuerda incluir un nuevo punto en el orden del día de sesión que se celebra para su debate y votación:

NUEVO- 8.1. DONACIÓN COLECCIÓN LIBROS FAMILIA OMELLA-GIL. A continuación se procede a la lectura de la moción presentada, que literalmente se transcribe:

“Desde el grupo del Partido Aragonés, en el Ayuntamiento de Tardienta, queremos trasladar y exponer formalmente la voluntad de la familia Omella-Gil, de efectuar una donación al Ayuntamiento de Tardienta de una importante colección de libros, cercana a los 1000 volúmenes.

Esta familia ha comunicado dicha intención mediante un el escrito, que adjuntamos, y que queremos poner en conocimiento del Pleno y del equipo de gobierno, a fin de que esta cesión llegue a buen fin y se ponga en marcha el procedimiento preciso, así como el estudio de las decisiones necesarias para dar el mejor destino a esos volúmenes, en beneficio de nuestros vecinos.

La participación de los concejales de PAR quiere limitarse a ejercer nuestra función como enlace inicial con los donantes, haciendo honor a la confianza que han depositado en nosotros. Porque han sido ellos quienes se han dirigido a nosotros para realizar la gestión. Simplemente hemos recogido esa voluntad y la exponemos pensando en interés general de nuestro pueblo.

Por lo tanto, el protagonismo tiene que ser de quienes generosamente quieren transmitir esos fondos bibliográficos. Anticipamos por nuestra parte, el reconocimiento y gratitud a la familia Omella-Gil, por la determinación de ceder esos bienes.

Adjuntamos la comunicación de la familia Omella-Gil, a nuestro documento que está a disposición del gobierno municipal, así como este grupo municipal, para posteriores contactos.

Grupo Partido Aragonés, Ayuntamiento de Tardienta”. Firman los concejales del PAR.

La Sra. Martín Abad señala que sería interesante para el Ayuntamiento la aceptación de la colección con la finalidad de aumentar el fondo bibliográfico de la biblioteca municipal

agradeciendo también el gesto de la familia que en su escrito indica la existencia de unos 1000 volúmenes de distintos autores y temáticas que se desean donar al Ayuntamiento de Tardienta en recuerdo de la época en que su madre vivió en la Residencia María Antonia Brusau de esta localidad. Indica que este asunto ya lo comentó a la Sra. Alcaldesa, quien señala que la responsable de la biblioteca sería la encargada de la clasificación de los volúmenes una vez estén en Tardienta. Tras el oportuno debate y votación, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aceptar la donación que de unos 1000 volúmenes de distintos autores y temáticas efectúa a favor de este ayuntamiento la familia Omella-Gil, conforme al escrito que se adjunta a la moción presentada.

Segundo: Agradecer a los donantes el gesto que han tenido con este Ayuntamiento tras el fallecimiento de su madre, que fue vivió parte del último periodo de su vida en la Residencia María Antonia Brusau de esta localidad.

Tercero: Catalogar y clasificar los volúmenes donados que, en su caso, se unirán al fondo bibliográfico-documental de la biblioteca municipal.

Cuarto: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a término los acuerdos adoptados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa, que preside la sesión, la levanta a las veintiuna horas y cincuenta minutos del día de su comienzo de lo que yo la Secretaria, certifico.

Vº. Bº.
La Alcaldesa

Doy fe: La Secretaria.